

0199-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con diecisiete minutos del ocho de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró de manera virtual, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113170956	VERONICA GARCIA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207180033	JONATHAN JOSE RODRIGUEZ QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
205740948	ALEJANDRA PANIAGUA BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
112650803	DANIELA VANESSA MUÑOZ SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
800810808	ROBERTO ARMANDO AYALA SAAVEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
110060165	ANDREA CUENCA BOTHEY	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110630636	JUAN ARMANDO NAVARRO MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205740948	ALEJANDRA PANIAGUA BONILLA	TERRITORIAL
112650803	DANIELA VANESSA MUÑOZ SOLANO	TERRITORIAL
207180033	JONATHAN JOSE RODRIGUEZ QUIROS	TERRITORIAL
800810808	ROBERTO ARMANDO AYALA SAAVEDRA	TERRITORIAL
113170956	VERONICA GARCIA CASTRO	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: 1992, 2006-01541-**2020**